



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: TEEM/RAP/42/2017.

PARTIDO ACTOR: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, POR CONDUCTO DE FRANCISCO GUTIÉRREZ SERRANO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE REFERENCIA.

AUTORIDADES RESPONSABLES: CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DE LA CONSEJERA PRESIDENTA, TODOS DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADADANA.

PARTIDO ACTOR: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, POR CONDUCTO DE FRANCISCO GUTIÉRREZ SERRANO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE REFERENCIA.

AUTORIDADES RESPONSABLES: CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DE LA CONSEJERA PRESIDENTA, TODOS DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADADANA.

Y LA CIUDADANÍA EN GENERAL

P R E S E N T E.

En la Secretaría General del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, se dictó el siguiente acuerdo que a la letra dice:

"Cuernavaca, Morelos, a diez de octubre de dos mil diecisiete.

*La Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, con fundamento en los artículos 148, fracción IV, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos y 25, fracción VI, del Reglamento Interno de este órgano jurisdiccional, da cuenta al Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, que siendo las quince horas con siete minutos, del día nueve de octubre del año en curso, se recibió en la oficialía de partes de este órgano jurisdiccional, el oficio número IMPEPAC/SE/625/2017, signado por el Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, por el cual remite el escrito inicial de demanda de **Recurso de Apelación**, presentado por el Partido de la Revolución Democrática, por conducto del ciudadano Francisco Gutiérrez Serrano, en su carácter de Representante Propietario del Partido de referencia, constante de cinco fojas útiles, escritas por un solo lado, en contra de "la Consejera Presidenta, la ilegal participación en la Comisión de Participación Ciudadana, el ilegal nombramiento que tiene en la misma Comisión; de la Comisión de*



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS

Participación Ciudadana, su ilegal integración que conlleva a la nulidad de sus sesiones, acuerdos y actas aprobadas; y del Consejo Estatal Electoral, la falta de previsión para que la Comisión de Participación Ciudadana se reintegrara conforme a la norma electoral vigente, y la conminación a que sus integrantes respeten de manera cierta el principio de legalidad y certeza jurídica”, el cual contiene los siguientes anexos:

- 1)** *Escrito original de presentación del recurso de apelación, signado por el Licenciado Francisco Gutiérrez Serrano, de fecha dos de octubre de dos mil diecisiete, dirigido al Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, constante de una foja útil, empleada por un solo lado.*
- 2)** *Acuse de recibo del oficio signado por el Licenciado Francisco Gutiérrez Serrano, en su carácter de Representante Propietario del partido político antes referido, de fecha dos de octubre de dos mil diecisiete, dirigido al Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, constante de una foja útil, empleada por el anverso.*
- 3)** *Escrito original de la presentación del recurso de apelación, interpuesto por el ciudadano Francisco Gutiérrez Serrano, en su carácter de Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática, constante de una foja útil, empleada por un solo lado.*
- 4)** *Escrito original del recurso de apelación, interpuesto por el ciudadano Francisco Gutiérrez Serrano, en su carácter de Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática, constante de ocho fojas útiles, empleadas por un solo lado.*
- 5)** *Copia simple del orden del día de la Sesión Extraordinaria de la Comisión de Participación Ciudadana del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, de fecha veintiocho de septiembre de dos mil diecisiete, constante de una foja útil, empleada por el anverso.*
- 6)** *Original de cédula de notificación por estrados de la apertura del plazo de cuarenta y ocho hora, de fecha tres de octubre de dos mil diecisiete, constante de una foja útil, empleada por un solo lado.*
- 7)** *Original de cédula de notificación por medio electrónico de la conclusión del plazo de cuarenta y ocho hora, de fecha tres de octubre de dos mil diecisiete, constante de una foja útil, empleada por un solo lado.*
- 8)** *Original de cédula de notificación por estrados de la conclusión del plazo de cuarenta y ocho hora, de fecha cinco de octubre de dos mil diecisiete, constante de una foja útil, empleada por un solo lado.*
- 9)** *Original de cédula de notificación por medio electrónico de la conclusión del plazo de cuarenta y ocho hora, de fecha cinco de octubre de dos mil diecisiete, constante de una foja útil, empleada por un solo lado.*
- 10)** *Original de la constancia signada por el Licenciado Erick Santiago Romero Benítez, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y*



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS**

Participación Ciudadana, de fecha seis de octubre de dos mil diecisiete, constante de una foja útil, empleada por un solo lado.

11) *Copia certificada del oficio número IMPEPAC/SE/598/2017 y del orden del día de la sesión extraordinaria de la Comisión de Participación Ciudadana del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, signada por el Licenciado Erick Santiago Romero Benítez, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral de Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, de fecha seis de octubre de dos mil diecisiete, dirigido al ciudadano Francisco Gutiérrez Serrano, en su calidad de Representante del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, constante de cuatro fojas útiles, empleadas por el anverso.*

12) *Copia certificada del acuerdo IMPEPAC/CEE/041/2016, de fecha seis de octubre de dos mil diecisiete, constante de trece fojas útiles, empleadas por ambos lados de sus caras, con excepción de la primera y última foja que obran por el anverso.*

13) *Copia certificada del acuerdo IMPEPAC/CEE/010/2017, de fecha seis de octubre de dos mil diecisiete, constante de veintiséis fojas útiles, empleadas por ambos lados de sus caras, con excepción de la primera y última foja que obran por el anverso.*

14) *Copia certificada del acuerdo IMPEPAC/CEE/028/2017, de fecha seis de octubre de dos mil diecisiete, constante de trece fojas útiles, empleadas por ambos lados de sus caras, con excepción de las fojas primera, doce y trece que obran por el anverso.*

15) *Copia certificada del acuerdo IMPEPAC/CEE/043/2017, de fecha seis de octubre de dos mil diecisiete, constante de diez fojas útiles, empleadas por ambos lados de sus caras, con excepción de las fojas primera, novena y décima que obran por el anverso.*

16) *Copia certificada del acuerdo IMPEPAC/CEE/057/2017, de fecha seis de octubre de dos mil diecisiete, constante de diez fojas útiles, empleadas por ambos lados de sus caras, con excepción de las fojas primera, novena y décima que obran por el anverso.*

17) *Original del informe circunstanciado de fecha nueve de octubre de dos mil diecisiete, signado por el Licenciado Erick Santiago Romero Benítez, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, constante de seis fojas útiles, empleadas por un solo lado.*

*En mérito de lo relatado, y una vez que se ha dado cuenta al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, se **ACUERDA:***

PRIMERO. - *Regístrese el presente medio de impugnación en el Libro de Gobierno correspondiente bajo el número de expediente **TEEM/RAP/42/2017**, en términos del artículo 90, fracción V, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Morelos.*

SEGUNDO. - *Túrnese el presente recurso de apelación, de manera directa a la Ponencia Tres, a cargo del Magistrado Francisco Hurtado Delgado, de conformidad con el Acta de la Décima Tercera Diligencia de Sorteo, llevada a cabo el día veintisiete de septiembre del presente año,*



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS

para la debida sustanciación y presentación del proyecto de resolución correspondiente del presente asunto.

NOTIFIQUESE EN LOS ESTRADOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, con fundamento en el artículo 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, en relación con el numeral 103 del Reglamento Interno de este Tribunal.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, ante la Secretaría General, quien autoriza y da fe."

LO QUE NOTIFICO A USTED, POR MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA DE NOTIFICACIÓN MISMA QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL SIENDO LAS diez HORAS CON veinte MINUTOS DEL DÍA diez DEL MES DE octubre DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. EL SUSCRITO LICENCIADO MARCO ANTONIO SALGADO ARCOS, NOTIFICADOR ADSCRITO A LA SECRETARÍA GENERAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 353 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS Y 35 DEL REGLAMENTO INTERNO DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL.- DOY FE.



SECRETARIA GENERAL
TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS